



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 000081-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 18 ENE 2021

Visto,

El expediente N°5874432-2020 y demás documentos que se acompaña con un total de **OCHO (08)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente indicado en el visto, don **NICOLAS PAULINO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con DNI. N°18892582, **Trabajador de Servicios II**, del I.S.T.E. "Ascope"- Ascope - Ascope, solicita se le otorgue asignación por tiempo de servicios al haber cumplido **Treinta (30) años de servicios oficiales**;

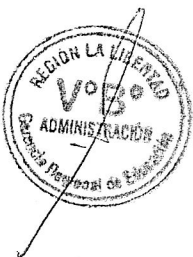
Que, con Informe Escalafonario N° 001527-2020-GRLL-GGR-GRSE/OA, el equipo de Escalafón informa que don **NICOLAS PAULINO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con DNI. N°18892582, **Trabajador de Servicios II**, del I.S.T.E. "Ascope"-Ascope-Ascope, ha cumplido **Treinta (30) años de servicios oficiales el 28/07/2020**;

Que, es deber del Estado estimular a don **NICOLAS PAULINO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con DNI. N°18892582, **Trabajador de Servicios II**, del I.S.T.E. "Ascope"-Ascope-Ascope, por su abnegada labor en beneficio de la Educación Nacional al haber cumplido **Treinta (30) años de servicios oficiales**;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°276, Capítulo IV De los Beneficios: Establece que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso, sea mujer o varón;

Que, mediante Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE, en el cual se **RESUELVE**: "Artículo 1°.- Objeto: "Establecer con carácter obligatorio que el Gobierno Regional La Libertad-Pliego Presupuestal 451 que el pago de los Subsidios y Asignaciones que a continuación se detalla, se realizará de acuerdo al criterio interpretativo del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial, en el sentido que la base del cálculo para determinar el monto de los subsidios y asignaciones será la Remuneración Total o Remuneración Total Integra y no la remuneración total permanente, en aplicación a la que se refiere el Decreto Supremo N° 051-91-PCM" y "el Artículo 5° Ejecución del Acto Administrativo: "La autorización del pago y su ejecución, respecto a los derechos reconocidos mediante resoluciones estimativas tendrá lugar en ejecución del respectivo acto administrativo, previa certificación positiva sobre disponibilidad presupuestal que deberá emitir la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de la Sede Central, o el funcionario responsable del Área de Presupuesto, o quién haga sus veces, en las demás Unidades Ejecutoras";

Que, asimismo el Artículo 4° del Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE; Formalidades del Acto Administrativo: "En el caso de resoluciones estimativas debe dejarse establecido en las mismas que el pago de dichos beneficios quedará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera, de conformidad con las normas legales a que se refiere el Capítulo IV – Ejecución Presupuestaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de las normas pertinentes de las respectivas leyes anuales de presupuesto del sector público";



Estando al informe de Escalafón N° 001527-2020-GRLL-GGR-GRSE/OA, a lo opinado por Personal según Informe N°0028-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado y dispuesto por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N°0028-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, con la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional de la Sede Regional; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N°31084-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, ASIGNACIÓN DE TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES, percibidas en el mes de Julio-2020, conforme a los considerandos precedentes, al Trabajador de Servicio II que a continuación se indica :

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>MONTO</u>
NICOLAS PAULINO RODRIGUEZ GUTIERREZ, identificado con DNI. N°18892582, Trabajador de Servicio II, del I.S.T.E. "Ascope"-Ascope-Ascope, Jor. Lab. 40 horas, Nombrado con R.D. N° 0591-1990 a partir del 13.07.1990	DOS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 24/100 SOLES (S/.2,127.24), por 30 años de servicios cumplidos el 28/07/2020, según Informe Escalafonario N° 001527-2020.

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR, a don **NICOLAS PAULINO RODRIGUEZ GUTIERREZ,** por su abnegada labor en beneficio de la Educación Nacional al haber cumplido **TREINTA (30)** años de servicios oficiales prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago dispuesto en esta Resolución se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad del Año Fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO: AFÉCTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5.000668 Desarrollo de la Educación Técnica; FUNCION: 22 Educación; DIVF: 048 Gestión; GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Meta : 020, Ubigeo 130101, La Libertad, Trujillo, Trujillo, y a la Especifica 2.1.1.9.31 Asignaciones por cumplir 25 o 30 años.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. OSTER WALDIMER-PAREDES FERNANDEZ
Gerente Regional de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
RAS/EA.II
Proyecto: 0028-2021-PER
05.01.2021

